



## RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 081-2022-GRA/PEMS-GE

### VISTO :

El Oficio N° 223-2022-GRA-PEMS-OA/URH del 09 de marzo del 2022 del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 057-2022-GRA/PEMS-GE del 03 de marzo del 2022, se dio por concluido el vínculo laboral con el señor **GERMAN DOROTEO EDILB ZEVALLOS CARAZAS**, por jubilación obligatoria al cumplir 70 años de edad y establecer como su último día de labor el 28 de marzo del 2022, dándole las gracias por los servicios prestados a nuestra Institución en beneficio de la colectividad.

Que, mediante Oficio N° 223-2022-GRA-PEMS-OA/URH del 09 de marzo del 2022 el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, comunica que por error se consignó el nombre de **German Doroteo Edilb Zevallos Carazas**, debiendo ser **GERMAN DOROTEO EDILBERTO ZEBALLOS CARAZAS**.

Que, los numerales 212.1 y 212.2 del Artículo 212 del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, recogen las acciones que pueden adoptar las entidades para enmendar de oficio o de parte los actos administrativos, señalando: 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión y 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional Ejecutiva Regional N° 412-2021-GRA/GR del 04 de noviembre del 2021 rectificadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 547-2021-GRA/GR.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.-** Disponer la rectificación del error material incurrido en la Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 057-2022-GRA/PEMS-GE del 03 de marzo del 2022, en el siguiente extremo:

### DICE:

**"ARTICULO 1°.-** Dar por concluido el vínculo laboral con el señor **GERMAN DOROTEO EDILB ZEVALLOS CARAZAS**, por jubilación obligatoria al cumplir 70 años de edad y establecer como su último día de labor el 28 de marzo del 2022, dándole las gracias por los servicios prestados a nuestra Institución en beneficio de la colectividad.

### DEBE DECIR:

**"ARTICULO 1°.-** Dar por concluido el vínculo laboral con el señor **GERMAN DOROTEO EDILBERTO ZEBALLOS CARAZAS**, por jubilación obligatoria al cumplir 70 años de edad y establecer como su último día de labor el 28 de marzo del 2022, dándole las gracias por los servicios prestados a nuestra Institución en beneficio de la colectividad.



**GOBIERNO REGIONAL  
DE AREQUIPA**



**ARTICULO 2°.-** Dejar subsistente los demás extremos contenidos en la Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 057-2022-GRA/PEMS-GE del 03 de marzo del 2022.



**ARTICULO 3°.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguan (https://www.autodema.gob.pe/).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguan – AUTODEMA el quince (15) días del mes de marzo del año dos mil veintidos.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAN  
AUTODEMA

  
Ing. Arturo Arroyo Ambia  
GERENTE EJECUTIVO

Doc. : 4461007  
Exp. : 2863902